

Dando respuesta a la consulta, se comparte el link de la web donde se encuentra la base de datos de los médicos habilitados y sus especialidades.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/microdatos/infotitulos-base-datos>

En la consulta se refiere a médicos "operativos" y asumimos que eso refiere a "habilitados" que son quienes están en condiciones de ejercer la profesión.

Es importante tener en cuenta que esa base surge del trámite de registro de profesionales pero no se cuenta con la información de si esas personas siguen o no en actividad. Asimismo, no contamos con el dato actualizado de departamento de residencia.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a la cantidad de médicos que están operativos en Montevideo, detallando especialidad;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-326-2024

VC